

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 29 de Enero del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de enero del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 112-2014-R.- CALLAO, 29 DE ENERO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Vista la solicitud (Expediente N° 01008508) recibido el 06 de diciembre del 2013, mediante el cual el estudiante HANS TAKESHI AGURTO LEÓN, con Código N° 1115210108, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita subvención para su asistencia al Curso de Inglés, Nivel Básico en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 6° Inc. h) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, "Son objetivos de la Universidad Nacional del Callao, promover y otorgar bienestar a sus miembros";

Que, el Art. 374° de la norma estatutaria establece que "La Universidad subvenciona, según su disponibilidad presupuestaria, con becas integrales a los estudiantes que lo necesitan, las cuales incluyen: educación, alimentación, vivienda y otros";

Estando a lo glosado; al Informe N° 1769-2013-UPEP/OPLA y Proveído N° 1182-2013-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 30 de diciembre del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención a favor del estudiante **HANS TAKESHI AGURTO LEÓN**, con Código N° 1115210108, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, por el monto total de S/.434.00 (cuatrocientos treinta y cuatro nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del Curso de **Inglés Nivel Básico** en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao,
- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiados hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3° **DEMANDAR**, al citado estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de un informe académico, así como copia del certificado del curso respectivo y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el

presente ejercicio presupuestal 2013, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, OGA, OPLA,  
cc. OCI, OAGRA, OFT, OCP, RE, e interesado.